

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2024 TÉCNICO OPERATIVO



ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. ENRIQUE ESTRADA LUCERO"

			NÚM.	REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL		DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY		IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES			
NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	DE TRAB.	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
4000		G	1	7,467.90	6,361.20	1,804.44	1,342.95	793.46	28.20	15,633.54	13,468.92	5,600.93	18,438.80
AD06	ANALISTA DE INFORMACIÓN	1	22	7,467.90	2,844.12	1,804.44	804.85	793.46	28.20	12,116.46	10,489.95	5,600.93	13,749.36
1 AD41	SECRETARIA DE FUNCIONARIO Y SECRETARIA DE FUNCIONARIO SUPERIOR	D	10	7,467.90	4,113.01	1,804.44	966.09	793.46	28.20	13,385.35	11,597.60	5,600.93	15,441.22
AD50	SUBJEFE DE DEPARTAMENTO	С	13	7,467.90	12,814.32	1,804.44	2,664.29	793.46	28.20	22,086.66	18,600.71	5,600.93	27,042.96
TE01	ANALISTA TÉCNICO	В	1	7,467.90	5,615.62	1,804.44	1,209.35	793.46	28.20	14,887.96	12,856.95	5,600.93	17,444.69
SGD1	AUXILIAR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	В	12	7,467.90	2,896.25	1,804.44	810.52	793.46	28.20	12,168.59	10,536.40	5,600.93	13,818.87
SG03	INTENDENTE Y VELADOR	A	1	7,467.90	8,275.88	1,804.44	1,694.87	793.46	28.20	17,548.22	15,031.68	5,600.93	20,991.71
	TOTAL TÉCNICOS OPERATIVOS		60	52,275.30	42,920.40	12,631.08	9,492.92	5,554.25	197.40	107,826.78	92,582.21	39,206.48	126,927.61
-													

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2024) Y SUBSIDIO A EMPLEO (VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2024)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS (SIN VALES DE DESPENSA Y CONCEPTOS EXENTOS ARTÍCULO 93 LISR), ES IGUAL A LA GRAVABLE, A LA CUAL SE LE APLICA LA TARIFA DEL ARTÍCULO 96 LISR, SI LA BASE GRAVABLE ES MENOR A \$9,081.00 LE CORRESPONDE EL SUBSIDIO AL EMPL \$390.12 VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE MAYO 2024.					
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE .	SUELDO COMPACTADO *10.625% MENSUAL					
3	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO *13.145%, 9.97%, 2% SAR Y 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.					
4	VALES DE DESPENSA	SE OTORGARÁ VALES DE DESPENSA POR UN MONTO DE \$1,804.44 MENSUALES A MANDOS MEDIOS Y TÉCNICOS OPERATIVOS, EN TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE DEDUCIBILIDAD ESTABLECIDOS POR EL SAT.					
5	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SE AJUSTARÁ A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONFORME AL TABULADOR DE REMUNERACIONES AUTORIZADO, POR LO QUE					

	CRITERIOS PARA DETERMINAR REMUNERACIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTE DEL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO TÉCNICOS OPERATIVOSI
1	LA REMUNERACIÓN ORDINARIA DEL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO SE INTEGRARÁ CON LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL TABULADOR CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE PREFERENCIA: "SUELDO COMPACTADO", "VALES DE DESPENSA" "COMPENSACIÓN GARANTIZADA".
2	CUANDO EL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO LABORE ÚNICAMENTE EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, SU REMUNERACIÓN MENSUAL SE INTEGRARÁ CON LOS CONCEPTOS "SUELDO COMPACTADO", "VALES DE DESPENSA" Y "COMPENSACIÓN GARANTIZADA" CONFORME AL PRESENTE TABULADOR DE ACUERDO A SU NIVEL, GRUPO O PUESTO Y CATEGORÍA.
3	CUANDO UN TRABAJADOR LABORE Y COTICE EN OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SEA COMISIONADO A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CON GOCE DE SUELDO Y SU REMUNERACIÓN SEA MENOR A LA REMUNERACIÓN MENSUAL ESTABLECIDA EN EL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIÓNES DE ACUERDO A SU NIVEL, GRUPO O PUESTO Y CATEGORÍA, ÚNICAMENTE RECIBIRÁ COMO REMUNERACIÓN ORDINARIA LA DIFERENCIA ENTRE ESTAS Y SE ASIGNARÁ AL CONCEPTO "VALES DE DESPENSA"; EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL TABULADOR, SE ASIGNARÁ AL CONCEPTO "COMPENSACIÓN GARANTIZADA".
4	CUANDO UN TRABAJADOR LABORE Y COTICE EN OTRA DEPENDÊNCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SEA COMISIONADO A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CON GOCE DE SUELDO Y SU REMUNERACIÓN MENSUAL SEA MAYOR A LA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIONES DE ACUERDO A SU NIVEL, GRUPO O PUESTO Y CATEGORÍA, NO SE PAGARÁ REMUNERACIÓN ALGUNA.
5	CUANDO UN TRABAJADOR LABORE Y COTICE EN OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TENGA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, SU REMUNERACIÓN EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CORRESPONDERÁ DE ACUERDO A SU PUESTO, NIVEL Y CATEGORÍA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE TABULADOR.
6	CUANDO UN TRABAJADOR LABORE Y COTICE EN OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIFERENTE A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, EL TRABAJADOR PODRÁ RECIBIR LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A SU NIVEL, GRUPO O PUESTO Y CATEGORÍA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE TABULADOR; SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL REQUISITO DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE DOS O MÁS EMPLEOS.
7	CUANDO UN TRABAJADOR CUENTE CON SEGURIDAD SOCIAL O SEA PENSIONADO EN OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SU REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SE INTEGRARÁ ÚNICAMENTE POR "VALES DE DESPENSA" Y "COMPENSACIÓN GARANTIZADA" Y SE LE DENOMINARÁ "CATEGORÍA NO ESPECIFICADA".
8	LOS VALES DE DESPENSA, SE OTORGARÁN DE MANERA GENERAL Y EL MONTO NO PODRÁ SER MENOR O SUPERIOR AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE TABULADOR (\$1,804.44).
9	CUANDO UN TRABAJADOR DE BASE O CONFIANZA LABORE EN OTRA-DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GÓBIERNO DEL ESTADO Y LE OTORGUEN "VALES DE DESPENSA" BAJO LA MODALIDAD DE TARJETAS ELECTRÓNICAS; LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, ONICAMENTE LE OTORGARÁ LA PARTE PROPORCIONAL BAJO EL CONCEPTO "VALES DE DESPENSA" PARA LLEGAR AL TOPE MÁXIMO EQUIVALENTE A UNA UMA ELEVADO AL MES (\$3,257.10).

Sugar grapes	E B	80	Bear Ser 8	ORGANISMO	

Mtro. César Alfredo Ríos Calderón

Director

Mtra. Bertha Montaño Cota Secretaria de Pinanzas y Administración

MONTO FIJO	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS FIJAS	
500.00	BONO DÍA DE LA MADRE, SE OTORGARÁ ÚNICAMENTE A MADRES TRABAJADORAS EN LA 1a. QUINCENA DE MAYO.	1
500,00	BONO CENA DE NAVIDAD, SE OTORGARÁ A TODO TRABAJADOR ADMINISTRATIVO EN LA 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE.	2
10,000.00	BONO DE FIN DE AÑO, SE OTORGARÁ A TODOS LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.	3

REMUNERACIO	NES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS VARIABLES	MONTO VARIABLE
1	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS	SE OTORGARÁ COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO QUE LABORE LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, ASÍ COMO A QUIENES LABOREN LOS SÁBADOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA ENS.
2	ÚTILES ESCOLARES	SE OTORGARÁ 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS, 10 DÍAS EN LA 26. QUINCENA DE JULIO Y 10 DÍAS EN LA 16. QUINCENA DE AGOSTO. LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS QUE NO TENGAN SUELDO COMPACTADO, SE CALCULARÁ CONSIDERANDO 10 DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA CADA PERÍODO.
3	PRIMA VACACIONAL	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MENOR A 10 AÑOS. (1a. QUINCENA DE JULIO Y 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE). EL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO QUE NO TENGA SUELDO COMPACTADO SE CALCULARÁ CONSIDERANDO EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA CADA PERÍODO, CONFORME A LOS PORCENTAJES Y ANTIGÜEDAD SEÑALADOS.
4	AGUINALDO	SE CTORGARÁ 40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS A MÁS TARDAR EL 10 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.
5	VIGENCIA DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES	EL PRESENTE TABULADOR ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 Y SE APLICARÁ BAJO EL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS QUE AL 15 DE JUNIO DE 2024, SIGAN LABORANDO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
111	NIVEL	
4.5		LOCATION A DOLLAR

AD PERSONAL DE ÁREA ADMINISTRATIVA

TE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA

SG PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Prof. Victor Manuel Castro Cosio

Gobernador del Estado de Baja California Sur



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR TABULADOR DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO 2024 MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROFR. ENRIQUE ESTRADA LUCERO"



		99		REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL		DEDUCCIÓN MENSUAL DE LEY		IMPORTE MENSUAL		OTRAS PRESTACIONES			
NIVEL	GRUPO O PUESTO	CATEGORÍA	NÚM. DE TRAB.	SUELDO COMPACTADO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	VALES DE DESPENSA	ISR 1/	CUOTAS AL ISSSTE 2/	SEGURO DE VIDA COLECTIVO	BRUTO	NETO	PRIMA VACACIONAL 3/	AGUINALDO 4/
32	DIRECTOR GENERAL	A	1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.65	893.99	28.20	63,338.86	48,948.03	6,310.50	84,451.81
	SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES		1	8,414.00	54,924.86	0.00	13,468.65	893.99	28,20	63,338.86	48,948.03	6,310.50	84,451.81
31A	JEFE DE UNIDAD	С	0	9,555.00	23,414.22	1,804.44	5,411.66	1,015.22	28.20	34,773.66	28,318.59	7,166.25	43,958.96
31	SUBDIRECTOR	A	2	7,467.90	33,567.10	1,804.44	7,308.73	793.46	28.20	42,839.44	34,709.05	5,600.93	54,713.33
		В	4	7,467.90	25,469.62	1,804.44	5,404.20	793.46	28.20	34,741.96	28,516.10	5,600.93	43,916.69
30	COORDINADOR	D	1	7,467.90	20,239.48	1,804.44	4,250.30	793.46	28.20	29,511.82	24,439.86	5,600.93	36,943.17
28	JEFE DE DEPARTAMENTO	D	17	7,467.90	18,732.88	1,804.44	3,928.49	793.46	28.20	28,005.22	23,255.07	5,600.93	34,934.37
	SUBTOTAL MANDOS MEDIOS		24	39,426.60	121,423.30	9,022.20	39,772.02	4,189.08	141.00	169,872.10	139,238.65	29,569.95	214,466.53
	TOTAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		25	47,840.60	176,348.16	9,022,20	53,240.66	5,083.06	169.20	233,210.96	188,186.68	35,880.45	298,918.35
	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2024) Y SUBSIDIO	LA SUMA DE LAS R	EMUNERACIO	ONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS	(SIN VALES DE DESPENSA Y C	ONCEPTOS EXENTOS ARTÍCULO 93	LISR), ES IGUAL A LA BASE				AOBUNADIAS ESDECÍCICAS EU		MONTO EIIO

1	CÁLCULO DE ISR (TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2024) Y SUBSIDIO AI EMPLEO (VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2024)	LA SUMA DE LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDIMARIAS (SIN VALES DE DESPENSA Y CONCEPTOS EXENTOS ARTÍCULO 93 USR), ES IGUAL A LA BASE GRAVABLE, A LA CUAL SE LE APLICA LA TARIFA DEL ARTÍCULO 96 USR, SI LA BASA GRAVABLE ES MENOR A \$9,081.00 LE CORRESPONDE EL SUBSIDIO AL EMPLEO DE \$390.12 VIGIENTES A PARTIR DEL 0.1 DE MAYO 2024.
2	CÁLCULO DE CUOTAS ISSSTE	SUELDO COMPACTADO * 10.625% MERSUAL
3	APORTACIONES MENSUALES AL ISSSTE, SAR Y FONDO PARA LA VIVIENDA	IA SUMA DE SUELDO COMPACTADO *13.145%, 9.97%, 2% SARY 5% FONDO PARA LA VIVIENDA.
4	VALES DE DESPENSA	SE OTORGAPÁ VALES DE DESPENSA POR UN MONTO DE \$1,804.44 MENSUALES A MANDOS MEDIOS Y TÉCNICOS OPERATIVOS, EN TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE DEDUCIBILIDAD ESTABLECIDOS POR EL SAT.
5	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	LÁ ESCUELA NORMAL SUPERIOR SE AUUSTARÁ A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONFORME AL TABULADOR DE REMUNERACIONES AUTORIZADO, POR LO QUE CUALQUIER CONTRATACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE A ÉSTE.

*********	Polytografia objet tel telepisto objeta / dool state a fast a
	CRITERIOS PARA DETERMINAR REMUNERACIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, CUOTAS Y APORTACIONES AL ISSSTE DEL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES:
1	LA REMUNERACIÓN ORDINARIA DEL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO SE INTEGRARÁ CON LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL TABULADOR CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DE PREFERENCIA: "SUELDO COMPACTADO", "VALES DE DESPENSA" Y "COMPENSACIÓN GARANTIZADA".
2	CUANDO EL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO LABORE ÚNICAMENTE EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, SU REMUNERACIÓN MENSUAL SE INTEGRARÁ CON LOS CONCEPTOS "SUELDO COMPACTADO", "VALES DE DESPENSA" Y "COMPENSACIÓN GARANTIZADA", CONFORME AL PRESENTE TABULADOR DE ACUERDO A SU NIVEL, GRUPO O PUESTO Y CATEGORÍA.
3	CUANDO UN TRABAJADOR LABORE Y COTICE EN OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SEA COMISIONADO A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CON GOCE DE SUELDO Y SU REMUNERACIÓN SEA MENORA. LA REMUNERACIÓN MENSUAL ESTABLECIDA EN EL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIÓNES DE ACUERDO A SU NIVEL, GRUPO O PUESTO Y CATEGORÍA, ÚNICAMENTE RECIBIRÁ COMO REMUNERACIÓN ORDINARIA LA DIFRENCIA ENTRE ESTAS Y SE ASIGNARÁ AL CONCEPTO "VALES DE DESPENSA"; EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL TABULADOR, SE ASIGNARÁ AL CONCEPTO "COMPENSACIÓN GARANTIZADA".
4	CUANDO UN TRABAJADOR LABORE Y COTICE EN OTRA DEPENDENCIA U ÓRGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SEA COMISIONADO A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CON GOCE DE SUELDO Y SU REMUNERACIÓN MENSUAL SEA MAYOR A LA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE TABULADOR DE REMUNERACIÓNES DE ACUERDO A SU NIVEL, GRUPO O PUESTO Y CATEGORÍA, NO SE PAGARÁ REMUNERACIÓN ALGUNA.
5	CUANDO UN TRABAJADOR LABORE Y COTICE EN OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y TENGA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, SU REMUNERACIÓN EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CORRESPONDERÁ DE ACUERDO A SU NIVEL, GRUPO O PUESTO Y CATEGORÍA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE TABULADOR.
6	CUANDO UN TRABAJADOR LABORE Y COTICE EN OTRA DEPENDÊNCIA U ORSANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DIFERENTE A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR, EL TRABAJADOR PODRÁ RECIBIR LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO A SUNIVEL, GRUPO O PUESTO Y CATEGORÍA ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE TABULADOR; SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL REQUISITO DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPRÃO DE DOS O MÁS EMPLEOS.
7	CUANDO UN TRABAJADOR CUENTE CON SEGURIDAD SOCIAL O SEA PENSIONADO EN OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SU REMUNERACIÓN ORDINARIA BRUTA EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR SE INTEGRARÁ ÚNICAMENTE POR "VALES DE DESPENSA" Y "COMPENSACIÓN GARANTIZADA" Y SE LE DENOMINARÁ "CATEGORÍA NO ESPECIFICADA".
8	LOS VALES DE DESPENSA, SE OYONGARÂN DE MANERA GENERAL Y EL MONTO NO PODIA SER MENOR O SUPENIOR AL ESTABLECIDO EN SL PRESENTE TABULADOR (\$1,804.44).
9	CUANDO ÚN TRABAJADOR DE BASE O CONFIANZA LABORE EN OTRA DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LE OTORGUEN "VALES DE DESPENSA" BAJO LA MODALIDAD DE TARJETAS ELECTRÓNICAS; LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR ÚNICAMENTE LE OTORGARÁ LA PARTE PROPORCIONAL BAJO EL CONCEPTO "VALES DE DESPENSA" PARA LLEGAR AL TOPE MÁXIMO EQUIVALENTE A UNA UMA ELEVADO AL MES (\$3,257.10).

TITLE	ADF	VEI C	ADGA	NISMO	į.
111131	ARK I.	me. L	MEDIK	MIZIVIUI	N.

Mtro César Alfredo Ríos Calderón
Director

Mtra. Bertha Montaño Cota Secretaria de Finanzas Administración

MONTO FUO	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS ESPECÍFICAS FIJAS	
500.00	BONO DÍA DE LA MADRE, SE OTORGARÁ ÚNICAMENTE A MADRES TRABAJADORAS EN LA 1a. QUINCENA DE MAYO.	1
500.00	BONO CENA DE NAVIDAD, SE OTORGARÁ A TODO TRABAJADOR ADMINISTRATIVO EN LA 1a. QUINCENA DE DICIEMBRE.	2
10,000,00	BONO DE FIN DE AÑO, SE OTORGARÁ EN LA PRIMER QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE, ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS MANDOS MEDIOS, EXCEPTO MANDOS SUPERIORES.	3

	TRAORDINARIAS ESPECÍFICAS ARIABLES	MONTO VARIABLE				
1	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS	SE OTORGAPÁ COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO QUE LABORE LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, ASÍ COMO A QUIENES LABOREN LOS SÁBADOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA ENS.				
2	ÚTILES ESCOLARES	SE OTORGARÁ 20 DÍAS DE SUELDO COMPACTADO EN DOS PERÍODOS, 10 DÍAS EN LA 2a. QUIRCENA DE JUJIO Y 10 DÍAS EN LA 1a. QUIRCENA DE AGOSTO. LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS QUE NO TENCAS SUELDO COMPACTADO, SE CALCULARÁ CONSIDERANDO 10 DÍAS DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE PARA CADA PERÍODO.				
3	PRIMA VACACIONAL	EL 75% DE 15 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 10 AÑOS Y 75% DE 10 DÍAS DEL SUELDO COMPACTADO POR CADA PERÍODO PARA TRABAJADORES CON ANTIGÜEDAD MEMOR A 10 AÑOS, (12, QUINCERLO E JULIO Y 18. QUINCENA DE DICIEMBRE). EL TRABAJADOR ADMINISTRATIVO QUE NO TENGA SUELDO COMPACTADO SE CALCULARÁ CONSICERANDO EL SLARION MÍNIMO GERERAL VIGENTE PARA CADA PERÍODO, CONFORME A LOS PORCENTAUES Y ANTIGÜEDAD SEÑALADOS.				
4	AGUINALDO	SE OTORGARÁ 40 DÍAS DE LA SUMA DE SUELDO COMPACTADO Y COMPENSACIÓN GARANTIZADA, 30 DÍAS LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE Y 10 DÍAS A MÁS TARDAR EL 10 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.				
5	VIGENCIA DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES	EL PRESENTE TABULADOR ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2024 Y SE APUCARÁ BAJO EL PRINCIPIO DE RETROACTIVIDAD A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS QUE AL 15 DE JUNIO DE 2024, SIGAN LABORANDO EN LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y CONCLUIRÁ SU VIGENCIA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.				

Prof. Víctor Manuel Castro Cosío Gobernador del Estado de Baja California Sur